

# PÚBLICO

C. P. COR ORDINARIO N° 12000/131 Vrs.

## DISPONE NORMAS PARA EL USO Y OPERACIÓN DEL MUELLE DE PASAJEROS DE CORRAL.

**CORRAL**, 6 de octubre de 2023.

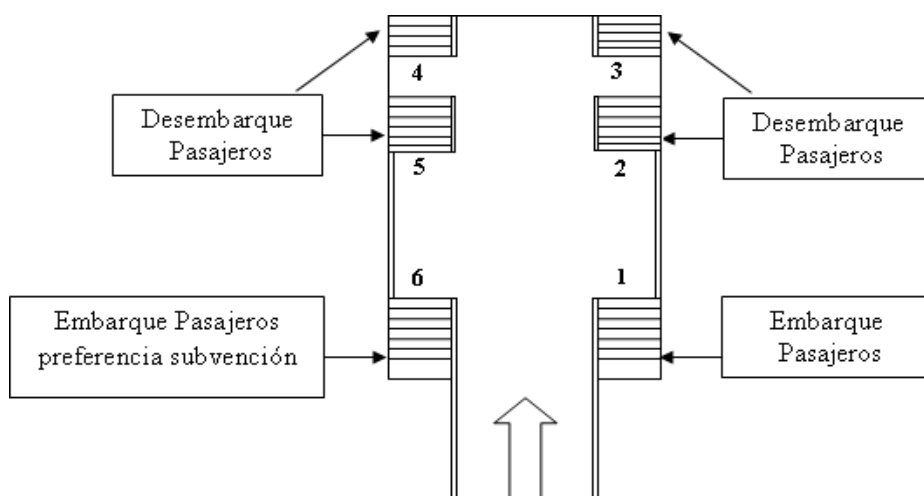
**VISTO:** La Ley de Navegación, aprobada por D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República aprobado por D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; La Destinación Marítima otorgada a la Dirección de Obras Públicas, según D.S. (M.) N° 349 de fecha 21 de Mayo de 1978, y las facultades que me confieren la Reglamentación Marítima vigente:

### RESUELVO:

- 1.- **DISPÓNESE**, las normas que se señalan para el uso y operación del "Muelle de Pasajeros de Corral"

a.- **Características del Muelle.**

Ubicación	: Lat. 39° 52' 09" S – Long. 073° 25' 06" W.
Tipo de Uso	: Embarque y desembarque de pasajeros.
Sitios de atraque	: 06 sitios.
Propietario	: Dirección de Obras Portuarias. (Valdivia)
Material de construcción	: Hormigón.
Longitud	: 70 metros
Equipamiento Portuario	: Bitas de amarre : 10. : Escalas : 06. : Defensas : 118. : Alumbrado eléctrico : 08.



**b.- Uso y operación.**

- Se prohíbe el atraque de naves mayores, debido a que el muelle no cuenta con estudio de maniobrabilidad aprobado.
- Se deberá solicitar autorización correspondiente a la Autoridad Marítima Local, para realizar cualquier tipo de maniobra o faena en el muelle.
- Cuando una embarcación de pasajeros le corresponda realizar un régimen, esta podrá atracarse al muelle solo 10 minutos antes de su zarpe.
- Prohibido el atraque de cualquier nave en el cabezo del muelle.
- El uso de las escalas del muelle de pasajeros, quedará de acuerdo al siguiente gráfico: los sitios 1 y 6 para embarco de pasajeros. Los sitios 2, 3, 4 y 5 para uso exclusivo de desembarco.
- Se autoriza el atraque permanente de la unidad naval tipo LSR, dependiente de la Capitanía de Puerto de Corral.
- Se autoriza a la lancha que efectuará el primer régimen desde Corral destino Niebla a permanecer atracada durante la noche.
- Las bitas del muelle deberán ser utilizadas exclusivamente para el amarre de embarcaciones, quedando prohibido el amarre a cualquier otra infraestructura que no sea la destinada para este fin.
- Se prohíbe botar o depositar basura en las dependencias del muelle.

2.- **DECLÁRESE**, el no cumplimiento a las normas dispuestas en la presente Resolución, será causal suficiente para tomar todas las medidas disciplinarias, de acuerdo a la Legislación Marítima vigente.

3.- **DERÓGASE** la resolución C.P.COR. Ordinario N° 12.000/03/VRS de fecha 12 de enero de 2012.

4.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**CLAUDIO VILLALOBOS BRICEÑO**  
**TENIENTE PRIMERO LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE CORRAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Armadores y Patrones de lancha de pasajeros.
- 2.- Publicada en página Web. [www.directemar.cl/Publicaciones/Resolucioneslocales](http://www.directemar.cl/Publicaciones/Resolucioneslocales).
- 3.- Archivo.